



Municipalidad de Gral. Ramirez
Sarmiento 51- Gral. Ramirez- E. Rios.

DECRETO N° 190 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado por el Jefe del Área Seguridad Comercial de la Municipalidad de General Ramirez al Departamento Compras y Suministros en fecha 30 de julio de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de dos mudas de ropa para el personal administrativo de la Municipalidad;

Que las cantidades que deben adquirirse son: 56 camisas de dama, 48 camisas caballeros, 56 sweter / chaquetas dama, 48 sweter / chaquetas caballeros;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000);

Que tras consultársele a la Sra. Contadora Municipal, informa que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar la erogación, debiendo imputarse el gasto a las Partidas Bienes de Consumo que correspondan según el Área de afectación de los agentes municipales;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 33/19** para el día 14 de agosto de 2.019 a la hora 10:00, con el fin de adquirir dos mudas de ropa para el personal administrativo de la Municipalidad. A saber:

- 56 camisas de dama,
- 48 camisas caballeros,
- 56 sweter / chaquetas dama,
- 48 sweter / chaquetas caballeros

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MACCHI TEXTIL S.R.L., DÁVILA MARÍA ALEJANDRA, INAMBU APO S.R.L., ANGEL 31 SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, BRUNNER ANGÉLICA ADRIANA, SCHREINER MARÍA GRISELDA, JACOB ELENA ELSA, YAUCK DIANA LEONOR, VILAR ESTEBAN, MILICICH MARINA INÉS, ALTERGOTT NANCY BEATRÍZ, ERHARDT MABEL LILIANA.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

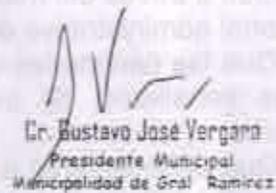
Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de agosto de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez